

0384

RESOLUCION N°

Visto:

El expediente N° S-849.902/10, mediante el cual se solicita la extracción de dos (2) árboles ubicados en el inmueble de las calles Machaint 3394 y Castro Barros 441/5/9, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Juan Ignacio Serratore, solicita la autorización correspondiente;

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar se está construyendo un complejo de duplex donde es preciso retirar los ejemplares solicitado a efectos de liberar entrada vehicular; dado que en la documentación que se agrega a fs. 10 (plano aprobado) se indica los ejemplares a extraer;

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve

Artículo 1º: Autorizar la extracción de dos (2) ejemplares, ubicados en las calles Machaint 3394 y Castro Barros 441/5/9. Los gastos que demande dicha tarea estarán a cargo del solicitante; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: El solicitante autorizado deberá abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168,00) según lo dispuesto en el artículo 45 inciso I de la Ordenanza Fiscal Impositiva, dado que los ejemplares a extraer no se encuadran dentro de la excepción prevista en la normativa.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con seis (6) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante autorizado, los cuales deberán ser entregados al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La reposición de nuevos ejemplares se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

Fraxinus americana (fresno americano)
Acacia visco (visco)
Acer negundo (arce)

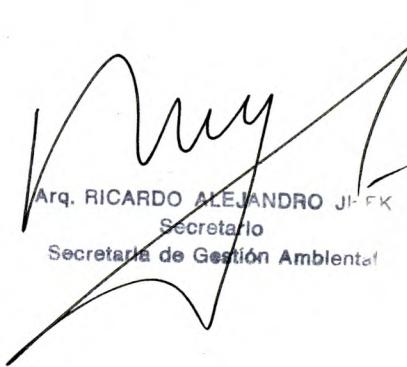


Artículo 4º: El solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los 180 días corridos a partir de la notificación correspondiente.

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante. Remítase a la Dirección General de Tesorería General a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente. Cumplido, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental.

Secretaría de Gestión Ambiental



Arq. RICARDO ALEJANDRO JIMÉNEZ
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental



